

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

ZARAGOZA

Edicto

Don Santiago Pérez Legasa, Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza (Sección Primera),

Hace saber: Que en el procedimiento abreviado número 156/1997, del Juzgado de Instrucción número 5 de esta capital, Rollo de Sala número 271/1997, seguido por un presunto delito contra la salud pública, contra el acusado don Máximo Oroz Yoldi, del que se ignora el actual domicilio, se ha dictado, por este Tribunal, en el mencionado procedimiento, sentencia número 277/1998, de fecha 27 de mayo de 1998, cuyo encabezamiento y fallo dice así: Vista sin celebración de juicio oral por conformidad de las partes ante esta Audiencia Provincial, Sección Primera, la causa de procedimiento abreviado número 156/1997, rollo número 271/1997, procedente del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza por delito contra la salud pública, contra el acusado don Máximo Oroz Yoldi, con documento nacional de identidad número 29.152.528, nacido el día 17 de octubre de 1966, hijo de José y de Begoña, natural de Pamplona y domiciliado en la misma, calle polígono Cordovilla, número 19, 1.º izquierda, o calle Navarrería, número 15, 4.º C, de estado no consta, de profesión tampoco consta, con instrucción, con antecedentes penales no computables, insolvente, y en libertad provisional por esta causa, de la que estuvo privado el día 18 de noviembre de 1996 como detenido y los días 15 y 16 de mayo de 1998, en cumplimiento de requisitoria; representado por la Procuradora doña Ana Pilar Cantabrana Miguel y defendido por el Letrado don Jesús Huarte Muniesa; siendo parte acusadora el Ministerio Fiscal y Ponente el ilustrísimo señor Presidente don Santiago Pérez Legasa, quien expresa el parecer del Tribunal.

«Fallo»

Condenamos por conformidad de las partes al acusado en esta causa, don Máximo Oroz Yoldi, cuyos demás datos personales ya constan en el encabezamiento de esta resolución, como autor responsable de un delito contra la salud pública, sin la concurrencia de circunstancia modificativas de responsabilidad criminal; a las penas de un año de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de 150.000 pesetas, con quince días de arresto subsidiario caso de impago, y abono de todas las costas causadas.

Se decreta el comiso y destrucción de toda la droga ocupada (hachis).

Se confirma el auto de insolvencia del acusado don Máximo Oroz Yoldi (no Mariano Oroz Yoldi) y que obra en la pieza de responsabilidad civil.

Y para el cumplimiento de la pena principal que se impone, le abonamos todo el tipo que ha estado privado de libertad por razón de esta causa, y que ya consta en el encabezamiento de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don Santiago Pérez Legasa.—Don Antonio López Millán.—Don Mauricio Murillo Atance.»

Y como consecuencia del ignorado domicilio o paradero del imputado don Máximo Oroz Yoldi,

se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia referenciada al mismo.

Dado en Zaragoza a 1 de septiembre de 1998.—El Presidente, Santiago Pérez Legasa.—El Secretario.—45.369-E.

JUZGADOS DE LO PENAL

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo acordado por providencia del día de la fecha en la ejecutoria 138/1998 B, seguida en este Juzgado de lo Penal número 10 de Sevilla, por delito de apropiación indebida, contra don José Antonio Madero Garfías, en ejecución de sentencia firme dictada con fecha 9 de febrero de 1997, en asunto penal 138/1998, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente bien embargado al penado:

Vivienda unifamiliar sita en avenida del Sol, número 20, de la urbanización de la Motilla, de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla). Parcela número 51 de la comunidad uno, de la segunda fase de la urbanización, en la avenida de Mazanillos, hoy avenida del Sol, número 20. Tiene una superficie de 880 metros cuadrados, y según reciente medición la superficie de la parcela es de 851 metros 66 decímetros cuadrados. Sus linderos son los siguientes: Por el norte, con el jardín C-1; al sur, con la avenida del Sol; por el este, con las parcelas 1 y 2, y por el oeste, con la parcela 50. La vivienda consta de dos plantas comunicadas entre sí por una escalera interior. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de 248 metros 30 decímetros cuadrados. La superficie no edificada se dedica a zona libre ajardinada. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, al libro 376, folio 123. Finca 27.699. Valorada en 30.000.000 de pesetas.

Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la segunda planta del edificio de los Juzgados del Prado de San Sebastián de Sevilla, el día 4 de diciembre de 1998, a las once horas.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda, el día 8 de enero de 1999, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 29 de enero de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 de los tipo

de tasación que se expresan, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Sevilla a 1 de septiembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—45.374.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Doña Montserrat Navarro García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.339/1991, instados por «Mercantil Central de Leasing, Sociedad Anónima», contra «Mercantil Monasterio de Aguas Vivas, Sociedad Anónima», en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en tercera subasta, el día 13 de octubre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, se deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 141, avenida Aguilera, 29, Alicante, cuenta 0097, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercera.—La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, y hasta el día señalado para el remate se admitirán pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio de aprobación del remate.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de subasta para el caso de que el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones y pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirve la publicación del presente de notificación a la demandada, en ignorado paradero, o que no ha podido ser hallada en su domicilio.

Octava.—Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábados, domingo o festivo, se entiende que se celebrará al lunes siguiente hábil, a la misma hora.